



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 10 de noviembre de 2017 a las 10.00 horas

Presidencia: Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela)

Sumario

Tema 53 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)

Tema 54 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*)

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

Conclusión de los trabajos de la Comisión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 53 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (continuación) (A/C.4/72/L.17, A/C.4/72/L.18, A/C.4/72/L.19 y A/C.4/72/L.20)

Tema 54 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (continuación) (A/C.4/72/L.21, A/C.4/72/L.22, A/C.4/72/L.23, A/C.4/72/L.24 y A/C.4/72/L.25)

1. **El Sr. Habib** (Indonesia), al presentarlos cuatro proyectos de resolución relativos al tema 53 del programa (A/C.4/72/L.17, A/C.4/72/L.18, A/C.4/72/L.19 y A/C.4/72/L.20), dice que estos se basan en los aprobados el año anterior y que las modificaciones reflejan lo acontecido más recientemente en las operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), incluida la grave y reiterada falta de financiación. Como se destaca en el informe del Secretario General sobre las operaciones del OOPS (A/71/849), el Organismo está reconocido como un asociado importante por la comunidad internacional, incluso ante la inestabilidad y el deterioro socioeconómico de la región. Consecuentemente, se necesita una financiación previsible y sostenible que garantice la continuidad de sus servicios y, en su informe, el Secretario General exhorta a los Estados a que mantengan e incrementen sus contribuciones voluntarias, con más financiación plurianual y menos asignaciones de fondos para fines específicos. Esas recomendaciones se reflejan en los proyectos de resolución que se presentan a la Comisión y se insta a las delegaciones a que apoyen su aplicación en un momento crítico para el Organismo.

2. **El Sr. Rosario Rivera** (Cuba), al presentar los cinco proyectos de resolución en relación con el tema 54 del programa (A/C.4/72/L.21, A/C.4/72/L.22, A/C.4/72/L.23, A/C.4/72/L.24 y A/C.4/72/L.25), dice que se basan en las resoluciones aprobadas el año anterior y que las actualizaciones reflejan la evolución sobre el terreno. Los proyectos de resolución se centran en las numerosas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional cometidas por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, que han sido documentadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones de derechos

humanos tras entrevistar a víctimas, testigos y actores de la sociedad civil. Lamentablemente, Israel ha persistido en sus actos ilegales, entre los que se incluye el desplazamiento forzado, las detenciones arbitrarias y también las provocaciones y la incitación, especialmente en la Jerusalén Oriental ocupada. La Potencia ocupante también ha continuado su campaña de asentamientos ilegales, que incluye la confiscación de tierras y recursos naturales, la demolición de viviendas y la imposición de bloqueos de carretera, lo que provoca una fragmentación del territorio palestino y menoscaba gravemente la viabilidad de la solución biestatal. El orador expresa su esperanza de que los Estados Miembros respalden una vez más esos importantes proyectos de resolución y que se realizarán esfuerzos de implementación para defender el derecho internacional con el objetivo de lograr una solución justa, duradera y pacífica y de garantizar la realización de los derechos del pueblo palestino a la libre determinación y la independencia.

3. **El Sr. Kendrick** (Estados Unidos de América) declara que su delegación se sigue oponiendo a que cada año se presenten proyectos de resolución injustos y sesgados contra Israel. Ese enfoque parcial es inadmisibles ya que perjudica las perspectivas de paz al socavar la confianza entre las partes y crear un ambiente internacional poco propicio.

4. Los Estados Miembros siguen acusando a Israel con esos proyectos de resolución, en los cuales se condenan las actividades de asentamiento pero no la violencia. Se culpa a Israel de la situación en Gaza, mientras que la única mención a Hamás es para encomiar su acuerdo político con Fatah. Por consiguiente, los Estados Unidos votarán en contra de esos proyectos de resolución parciales y alientan a otras delegaciones a que hagan lo mismo.

5. La delegación de los Estados Unidos ve con especial preocupación los proyectos de resolución en que se propone renovar el mandato de unos comités especiales contraproducentes, sesgados e innecesarios, como el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, apoyado por la División de los Derechos de los Palestinos, y el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados. Esos órganos malgastan los limitados recursos de las Naciones Unidas (unos 6,1 millones de dólares en 2015), pero no contribuyen a la paz en la región sino que más bien perpetúan el sesgo de las Naciones Unidas contra Israel.

6. Los Estados Unidos apoyan el buen trabajo que realiza el OOPS con los refugiados palestinos y desde hace tiempo son el mayor donante de ese Organismo (más de 350 millones de dólares en 2017), pero no apoyan la pretensión de financiarlo con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En cambio sí apoyan activamente los esfuerzos del OOPS para buscar nuevos mecanismos de financiación de las instituciones financieras regionales e internacionales. Los Estados Unidos solicitan que la carga se reparta equitativamente entre los Estados que apoyan la labor del OOPS, y recuerdan que algunos de los Estados Miembros que han expresado preocupación por el déficit de financiación del Organismo solo realizan una contribución mínima a su presupuesto. Los Estados deben pasar del dicho al hecho aportando donaciones voluntarias.

7. Aunque los Estados Unidos se siguen oponiendo enérgicamente a todo intento de deslegitimar a Israel o menoscabar su seguridad en las Naciones Unidas, siguen participando activamente en la negociación de un acuerdo general de paz entre israelíes y palestinos con el fin de introducir una nueva dinámica positiva en la región.

8. **La Sra. Meitzad** (Israel), en explicación de voto antes de la votación, dice que es desafortunado que la Comisión de nuevo haya dedicado más de una semana a deliberaciones que no contribuyen en nada a la paz en el Oriente Medio. La Comisión demoniza a Israel en lugar de abordar la tragedia de Siria, la crisis humanitaria en el Yemen, el patrocinio constante del terror por el Irán o la inestabilidad del Líbano.

9. Durante los debates de la semana anterior, el representante de un régimen que ha cometido crímenes de guerra atroces contra su propio pueblo, incluido el uso de armas químicas, formuló acusaciones contra Israel, mientras otros Estados Miembros en los que se ha masacrado a miles de ciudadanos en guerras civiles brutales, o que han oprimido y maltratado sistemáticamente a su población, acusaban a Israel de genocidio y de violaciones de los derechos humanos. Israel no puede callar ante tanto disparate e hipocresía. Los proyectos de resolución unilaterales que se examinan durante la presente sesión poco contribuyen a solucionar la compleja situación del Oriente Medio y se refieren nada más que de soslayo al mandato de la Comisión; se trata de textos politizados que no reflejan los hechos, sino que imponen una visión distorsionada de la realidad sobre el terreno, eximen a los palestinos de toda responsabilidad y omiten mencionar los logros positivos del pasado año, como las mejoras sustanciales del abastecimiento de agua, las telecomunicaciones, la reconstrucción de Gaza y la cooperación económica en la Ribera Occidental, que han beneficiado

principalmente a los palestinos. No obstante, a causa de la animosidad institucionalizada de la Comisión contra Israel, tales logros positivos se han pasado por alto.

10. El proyecto de resolución sobre el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes (A/C.4/72/L.21) es un buen ejemplo del desperdicio de recursos de las Naciones Unidas, ya que esa entidad no hace sino obstaculizar el diálogo constructivo y el entendimiento entre israelíes y palestinos. Pese a que el Monte del Templo (denominado Har Habayit en hebreo) es el lugar más santo de la fe judía y un lugar sagrado para las tres religiones de Abraham, los dos proyectos de resolución que mencionan el lugar no hacen referencia a su vinculación judía o cristiana. Esa omisión deliberada demuestra la persistente negativa de los palestinos y sus partidarios a reconocer la relación histórica del pueblo judío con ese santo lugar y con la ciudad de Jerusalén. No obstante, a la larga, la verdad histórica prevalecerá sobre cualquier voto político.

11. Las explicaciones técnicas sobre el texto acordado no justifican el voto a favor de un proyecto de resolución que distorsiona la historia deliberadamente y desdeña el patrimonio cristiano y judío. El Estado de Israel mantendrá el *statu quo* en relación con el Monte del Templo, donde se reconocen los derechos de todas las creencias.

12. Desde que las Naciones Unidas votaran, 70 años atrás, la partición del Mandato Británico en dos Estados para dos pueblos, plan que fue aceptado por la comunidad judía, el mundo árabe se ha obcecado en mantener una actitud beligerante contra Israel en lugar de aceptar la resolución de las Naciones Unidas y la convivencia. Los palestinos siguen rechazando todo intento de alcanzar la paz, incluso en detrimento de sus propios intereses, y prefieren demonizar a Israel en la Comisión a colaborar de manera constructiva para solucionar problemas comunes.

13. Israel ha reafirmado su apoyo a la solución biestatal en innumerables ocasiones dentro del país y en el exterior. Se pregunta cuándo reconocerán los palestinos el derecho de Israel a existir como patria de la nación judía, y cuándo decidirán colaborar para cambiar la situación sobre el terreno, en lugar de centrarse en formular declaraciones vacías de sentido en Nueva York.

14. La delegación de Israel votará en contra de los proyectos de resolución, que no son más que una cínica maniobra política urdida a expensas de los esfuerzos encaminados a abordar los verdaderos problemas que separan a los israelíes y los palestinos en su trayectoria compartida hacia una nueva realidad para ambos pueblos. Votar en contra de los proyectos de resolución

equivale a votar a favor de la tolerancia y el respeto mutuo.

15. **La Presidencia** dice que la representante de Israel ha solicitado votación registrada sobre los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 53 y 54 del programa, que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.17: Asistencia a los refugiados de Palestina

16. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Chad, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Mónaco, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, el Senegal, Serbia, Somalia, el Sudán, Suecia, Suiza y Ucrania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

17. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova,

República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Islas Salomón, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Paraguay.

18. *Por 160 votos contra 2 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.17.*

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.18: Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

19. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Maldivas, Malí, el Senegal y el Sudán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí,

Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Paraguay, Togo.

21. *Por 156 votos contra 7 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.18.*

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.19: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

22. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Namibia, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, el Senegal, Serbia, el Sudán, Suecia y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

23. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei

Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Sudán del Sur.

Abstenciones:

Bahamas, Camerún, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Islas Salomón, Nauru, Paraguay.

24. *Por 160 votos contra 6 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.19.*

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.20: Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

25. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chad, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo,

Maldivas, Malí, Malta, Namibia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, el Senegal, Serbia, Somalia, el Sudán, Suecia, Suiza y Ucrania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islas Salomón, México, Paraguay, Togo.

27. *Por 158 votos contra 7 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.20.*

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.21: Labor del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

28. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Maldivas, Malí, Namibia, el Senegal, Somalia y el Sudán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Comoras, Congo, Chad, Chile, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chequia, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

30. *Por 86 votos contra 11 y 75 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.21.*

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.22: Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados

31. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que el Chad, Maldivas, Malí, el Senegal y Somalia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

32. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva

Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Paraguay, Togo, Vanuatu.

33. *Por 159 votos contra 8 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.22.*

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.23: Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

34. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Namibia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, el Senegal, Serbia, Somalia, Suecia y Suiza se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

35. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China,

Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Honduras, Malawi, Paraguay, Togo, Tuvalu, Vanuatu.

36. *Por 155 votos contra 8 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.23.*

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.24: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

37. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que el Chad, Gambia, Maldivas, Malí, el Senegal y Somalia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

38. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea Ecuatorial, Honduras, Paraguay, Togo, Vanuatu.

39. *Por 155 votos contra 9 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.24.*

Proyecto de resolución A/C.4/72/L.25: El Golán sirio ocupado

40. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que la Arabia Saudita, Malasia, Malí, el Senegal y Somalia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

41. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Sudán del Sur.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islas Marshall, Islas Salomón, México, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Panamá, Paraguay, Togo, Tonga, Tuvalu, Vanuatu.

42. *Por 154 votos contra 2 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/72/L.25.*

43. **La Sra. Paju** (Estonia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que si bien los Estados miembros de la Unión se han coordinado para votar sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar en relación con el tema 54 del programa, la organización en su conjunto no ha adoptado una definición jurídica del término “desplazamiento forzoso” empleado en algunos de esos proyectos. Además, el uso del término “Palestina” no puede entenderse como un reconocimiento del Estado de Palestina y se hace sin perjuicio de la posición de cada Estado miembro sobre la cuestión y, en consecuencia, de la cuestión de la validez de la adhesión de Palestina a los instrumentos internacionales mencionados en los proyectos de resolución.

44. En lo que concierne a los santos lugares de Jerusalén, preocupan a la Unión Europea los alarmantes sucesos y enfrentamientos violentos reiterados ocurridos en la Explanada de las Mezquitas. Tras recordar la singular importancia de los santos lugares de Jerusalén, la Unión Europea pide que se respete el *statu quo* de la Explanada de las Mezquitas establecido en 1967, en consonancia con anteriores entendimientos y reconociendo el papel especial de Jordania. La posición de la Unión Europea con respecto a los proyectos de resolución no entraña un cambio de opinión sobre la terminología relativa a la Explanada de las Mezquitas. Es importante que el lenguaje utilizado en referencia a los santos lugares de Jerusalén refleje su importancia y su significado histórico para las tres religiones monoteístas y tenga en cuenta las debidas sensibilidades religiosas y culturales. La terminología que se utilice en futuros proyectos de resolución podría influir en el apoyo colectivo de la Unión Europea a los proyectos de resolución según la práctica establecida para las votaciones.

45. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el abrumador apoyo a los proyectos de resolución aprobados en relación con los temas 53 y 54 del programa transmiten a Israel el mensaje inequívoco de que debe poner fin a la ocupación de todos los territorios árabes ocupados y cesar de inmediato todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El hecho de que solo dos delegaciones hayan votado en contra del proyecto de resolución relativo al Golán sirio ocupado

(A/C.4/72/L.25) corrobora que el intento de Israel de anexionar ese territorio es nulo y sin valor y no tiene ningún efecto desde el punto de vista del derecho internacional, de conformidad con la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. Las acciones de Israel, incluidas sus constantes actividades de asentamiento y su cooperación con grupos terroristas armados como el Frente Al-Nusra y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, son una clara censura de todos los que se esfuerzan por defender los principios del derecho internacional.

46. La representante de Israel ha cometido numerosos errores que invalidan sus argumentos. En primer lugar, la denominada Declaración de Balfour, utilizada por Israel para justificar sus crímenes en Palestina, no es un documento válido porque fue emitido por un representante de la Potencia ocupante británica, que no tenía derecho alguno a entregar territorio palestino. En segundo lugar, el propio concepto de Estado judío es en sí imperfecto; puesto que las Naciones Unidas funcionan con arreglo a fronteras nacionales, no religiosas, tiene tanto sentido fundar un Estado judío como fundar Estados que reúnan a todos los musulmanes, cristianos, budistas, sintoístas, confucianos o paganos del mundo, respectivamente. En tercer lugar, la asistencia médica que Israel hace gala de prestar a personas del Golán sirio ocupado supuestamente por motivos humanitarios, la presta en realidad a integrantes de grupos terroristas, incluidos los responsables del secuestro de miembros de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en el Golán sirio ocupado. Por consiguiente, con sus acciones, Israel viola las resoluciones internacionales que prohíben a los Estados prestar apoyo a organizaciones terroristas. Además, el activista sirio Sidqi al-Maqt, que no fue liberado hasta 2012, después de pasar 27 años en prisiones israelíes, ha sido detenido nuevamente y condenado a otros 25 años de cárcel nada más que por difundir material audiovisual que mostraba la cooperación de Israel con terroristas.

47. El mundo no olvidará las masacres y la destrucción perpetradas por Israel en Deir Yassin, Qibya y Qana y en el Golán sirio en 1967. El sionismo es la verdadera arma de destrucción en masa del Oriente Medio; es una doctrina extremista que propaga la violencia y el terrorismo en toda la región. Pese a que Israel alega descaradamente lo contrario, el apoyo abrumador de la comunidad internacional a las nueve resoluciones recién aprobadas en las que se condena a Israel demuestra la validez de esas resoluciones y el inestimable valor del trabajo de la Comisión Especial.

48. La **Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora del Estado de Palestina) declara que la aprobación por

abrumadora mayoría de los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 53 y 54 del programa es una manifestación de auténtico multilateralismo y demuestra la posición de principios asumida desde hace tiempo por la comunidad internacional sobre cuestiones fundamentales ante situaciones prolongadas de injusticia y conflicto. Su aprobación también es testimonio de la perdurabilidad del derecho internacional aplicable a la cuestión de Palestina, pese a los intentos constantes de socavarlo y anularlo. El apoyo continuado y basado en principios de los derechos de los refugiados palestinos, incluido el derecho de retorno, es esencial y confirmará que esos derechos no se han visto mermados por el paso del tiempo.

49. Los proyectos de resolución, lejos de pecar de cinismo o parcialidad, están firmemente fundamentados en el respeto del derecho internacional; si acaso, apenas reflejan la sombría realidad que afronta la población que vive desde hace decenios bajo la ocupación y privada de sus derechos. Los negociadores involucrados siempre se han asegurado de que los proyectos de resolución incluyan condenas claras de cualesquiera actos de violencia, terror o provocación, sin importar la identidad de quienes los cometen. Afirmar lo contrario equivale, sencillamente, a mentir. Los proyectos de resolución reafirman los derechos del pueblo palestino y el esfuerzo colectivo realizado para respetar el derecho internacional y contribuir a una solución justa, duradera y pacífica del conflicto.

50. , La adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de las resoluciones es indispensable para aliviar la penosa situación que sufre el pueblo palestino. Sin una solución política se dará paso a otro año más de deterioro de las situación de los derechos humanos, sufrimiento e inestabilidad creciente en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, como consecuencia del medio siglo de ocupación por Israel y de sus incesantes violaciones. .

51. La oradora agradece a todos los patrocinadores su fuerte apoyo de principio y acoge con beneplácito a los numerosos nuevos patrocinadores del proyecto de resolución sobre las operaciones del OOPS. Cabe esperar que su apoyo se vea reforzado con financiación, a fin de evitar interrupciones en el funcionamiento esencial del Organismo, que ofrece a los refugiados palestinos esperanza y oportunidades en momentos difíciles y ayuda a estabilizar la región. La oradora destaca la importancia del rechazo inequívoco a las actividades de asentamiento israelíes y el llamamiento a su cese inmediato y total, y a que se levante el bloqueo ilegal de la Franja de Gaza.

52. **El Sr. Maleki** (República Islámica del Irán), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que el régimen terrorista e ilegal de Israel debería abandonar su vano intento de defender los actos inhumanos que comete contra los palestinos y, en lugar de acusar sin sentido a otros países, debería arrepentirse de sus numerosos pecados, como la ocupación, la usurpación de tierras, el asesinato de palestinos inocentes o el terrorismo de Estado. El asesinato de 63 palestinos, entre ellos, 20 niños, durante el año anterior es motivo de vergüenza para un régimen israelí que se enorgullece de cometer los mencionados crímenes.

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (continuación)
(A/C.4/72/L.11/Rev.1)

Proyecto de decisión A/C.4/70/L.11/Rev.1: Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

53. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.4/72/L.11/Rev.1.*

Conclusión de los trabajos de la Comisión

54. **El Presidente**, tras ofrecer un panorama general de las actividades de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), dice que la Comisión ha finalizado sus trabajos de la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.